

Carpeta N° 26464/23

RESOLUCION N° 313 /Ob.SBA/23

Buenos Aires,

23 JUN 2023

Vistos los presentes actuados, referente a la contratación anual para la adquisición del Programa de Control de Calidad RIQAS de Hemostasia (RQ9135), con destino a la Unidad Laboratorio Central del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la presente actuación, bajo solicitud de pedido n° P01/2023, obrante a fs. 1/8, la Jefatura de la Unidad Laboratorio Central – Dra. Susana Bacigaluppi, con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, formuló el requerimiento anual por la adquisición de Programa de Control de Calidad RIQAS de Hemostasia (RQ9135), con destino a la mencionada Unidad;

Que asimismo manifiesta algunas características importantes a saber:

- Se trata del Programa de Control de Calidad (RQ9135), utilizado en el Servicio Hematología, actualmente dependiente de la Unidad Laboratorio Central.
- El ciclo es de fundamental importancia para asegurar los estándares de calidad internacionales con los que dicho servicio viene trabajando hace varios años.
- Los datos de los Programas RIQAS, constituyen un recurso de gran valor que posibilitan se lleven a cabo comparaciones entre los procedimientos analíticos nuevos y otros ya establecidos utilizados por laboratorios de todo el mundo.
- Aseguran la transferencia de procedimientos, permitiendo detectar fallas de equipos, problemas de reactivos, pudiendo revelar dificultades y deficiencias de procedimientos analíticos que solo se manifiestan, durante su uso extenso y a largo plazo.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones adjunta como antecedente la Orden de Compra n° 109/22, emitida a la firma CROMOION SRL, por un total anual de \$ 319.171.-, con vigencia desde el 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022 (12 meses de provisión);

Que por tal motivo al Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó cotización a la firma CROMOION SRL por ser Proveedor distribuidor autorizado en el territorio de Argentina y por lo tanto está autorizado para importar, distribuir, registrar y comercializar los Productos Randox Laboratories Ltd.;

Que a fojas 14/15vta., agregó presupuesto recibido, por el monto total anual de \$565.728.-; y Certificado de Distribuidor Autorizado, observando una variación porcentual del 77% entre el presupuesto y la OC n° 109/22;

Que a fojas 18, solicitó a dicha firma una mejora de oferta, adjuntando la respuesta remitida por la firma CROMOION, quien manifiesta “que es imposible mejorar la oferta debido a los incrementos conocidos de moneda extranjera”;

Que, requerido el asesoramiento técnico, obrante a fojas 17, la Dra. Susana Bacigaluppi – Unidad Laboratorio Central, analiza la oferta presentada y refiere que: “la firma CROMOION SRL, se ajusta a lo solicitado según presupuesto ofrecido”;

Que la Conducción Ejecutiva Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen n° 222, de fecha 16/05/2023, obrante fojas 20/21, toma intervención e informa debe adoptarse un criterio amplio en el análisis de lo solicitado, toda vez que el mismo requiere celeridad y es consecuente con la emergencia sanitaria y prestacional vigente en la Institución, manifestando que tratándose de insumos cuyo proveedor es distribuidor autorizado a comercializar los productos RANDOX, hacen saber que, en el presente tratamiento se puede aplicar lo dispuesto en el Art. 16. Inc. d) RGCyC incorporado mediante Disposición n° 239/ObSBA/13;

Que la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, presta conformidad a fojas 22vta.;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, confeccionó Proyecto de Orden de Compra correspondiente y elevó los presentes a la Presidencia de este Organismo para su tratamiento conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 13° Inc. 2° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios, estimando encuadrar la tramitación del presente conforme el Art. 16. Inc. d de la norma mencionada;

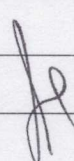
Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Cap. II. Art. 13° Inc. 2° y Cap. II. Art.16°. Inc. d) del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (ObSBA), aprobado por Carpeta. N° 362.913/08 – Resolución N° 353/ObSBA/08; y su modificatoria, Disposición N° 239/ObSBA/13, de fecha 15/11/13 Disposición n°438/ObSBA/18, anexo I, de fecha 13/12/18 y en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

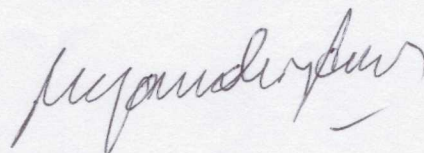
**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art.1°- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente por la Contratación Anual para la adquisición del PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD RIQAS (RQ9135), con destino a la Unidad Laboratorio Central del Sanatorio Dr. Julio Méndez, y adjudíquese la misma a favor de la firma CROMOION SRL, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$565.728.-).

Art.2°- Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión de la orden de compra definitiva, luego la Dirección de Presupuesto para la afectación definitiva de fondos. Tome conocimiento el Consejo de Administración (Unidad Laboratorio Central), la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros, Dirección Contable, Dirección de Tesorería y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/spa

INTERVINE




ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES